

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

**4924**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 174/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 174/2016.

Negociado: MC.

N.I.G.: 1402100S20160000694.

De: Cristóbal Torrecilla Aguilera.

Abogado: María Sonia Baena Cozar.

Contra: TGSS, INSS, Ibermutuamur, Revestimientos Danisa, S.L., Reformas y Construcciones Sabiote, S.L., Rafael Llano Romero, Proyectos Luxorcons, S.L., Ayeon Estructuras, S.L., Construcciones y Contratas Atalaya, S.L., Construcciones Francisco Campos de Córdoba, S.L., Construcciones y Reformas Valdiesa, S.L.U., Norberto Gómez Quiros, S.L., Mutua Mutual, Mutua Fremap, Mutua Intercomarcal, Mutua Maz y Mutua La Fraternidad.

Abogado: María Pilar Gómez de Cisneros Ramos, Estefanía Grijota Gómez, Miguel Ángel Román López, José Manuel Pérez Latorre, Javier García Ferré, Ignacio José Figueredo Ruiz y María Dolores Prieto Gea.

Don Manuel Miguel García Suárez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2016 a instancia de la parte actora Cristóbal Torrecilla Aguilera contra TGSS, INSS, Ibermutuamur, Revestimientos Danisa, S.L., Reformas y Construcciones Sabiote, S.L., Rafael Llano Romero, Proyectos Luxorcons, S.L., Ayeon Estructuras, S.L., Construcciones y Contratas Atalaya, S.L., Construcciones Francisco Campos de Córdoba, S.L., Construcciones y Reformas Valdiesa, S.L.U., Norberto Gómez Quiros, S.L., Mutua Mutual, Mutua Fremap, Mutua Intercomarcal, Mutua Maz y Mutua La Fraternidad sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Cristóbal Torrecilla Aguilera, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra Mutua Intercomarcal, MC Mutual, Norberto Gómez Quiros, S.L., Ibermutuamur, Mutua Maz, Fremap, Rafael Llano Romero, La Fraternidad, Revestimientos Sanisa, S.L., Reformas y Construcciones Sabiote, S.L., Proyectos Luxorcons, S.L., Ayeon Estructuras, S.L., Construcciones y Contratas Atalaya, S.L., Construcciones Francisco Campos de Córdoba, S.L., Construcciones y Reformas Valdiesa, S.L.U., debo absolver y absuelvo a las referidas demandadas de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo

anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Reformas y Construcciones Sabiote, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 18 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.